



LA UNIÓN SINDICAL EN POLICÍA TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PEDIR RESPONSABILIDADES POR LAS SUSPENSIONES DE LOS DESCANSOS SEMANALES Y LOS CAMBIOS DE TURNO EN POLICÍA MUNICIPAL:

- **¿Qué está ocurriendo?**

Se están nombrando más Policías para servicios que anteriormente se hacían con menos personal.



- **¿Cómo consiguen a última hora aumentar los efectivos de estos servicios?**

Una parte de la cúpula de la Escala Técnica están solicitando por escrito a la Dirección de Policía más efectivos de los que necesitaban antes para los servicios programados, mediante informes manifestando que sin este aumento de personal no garantizan la seguridad de estos.

- **¿Porque la Dirección de Policía Municipal valida estas recomendaciones?**

Para no hacerse responsable en el supuesto de ocurrir algo, por no haber hecho caso de las recomendaciones recibidas.

- **¿Cómo cubren estos servicios la Jefatura de Policía Municipal?**

Comunicando suspensiones de descansos semanales comunicándolo de un día para otro, aun sabiendo que estos servicios son programados y se conocen desde hace mucho tiempo, perjudicando gravemente en la conciliación familiar de estos trabajadores.

- **¿Por qué supuestamente actúan así estos mandos de la Escala Técnica?**

Porque quieren generar un malestar en Policía y aumentar así el nivel de conflicto entre la Plantilla y los sindicatos contra la Corporación.

- **¿Para que supuestamente quieren generar un malestar entre la Plantilla y la Corporación?**

Para mandar un mensaje a la Corporación.





- **¿Qué mensaje quieren mandar?**

Que solo esta parte de la Escala Técnica, y no los sindicatos, negociarán las condiciones de la Escala Técnica.

- **¿Anteriormente parte de la Escala Técnica negociaba sus condiciones laborales?**

Sí, con el anterior Gobierno, y pretenden volver hacerlo con el actual, y que no sean los sindicatos quienes negocien sus condiciones de trabajo.

- **¿El último Acuerdo de la Escala Técnica fue firmado por algún sindicato?**

No, pero aun así la anterior Corporación lo decretó y lo aprobó en pleno.

- **Entonces, ¿en Policía Municipal de Madrid hay a día de hoy dos acuerdos de Policía?**

Sí. Existen dos, uno para la Escala Básica y Ejecutiva, que fue firmado por CPPM, UPM y CCOO en el 2013, y otro para la Escala Técnica que fue aprobado en Pleno el mismo año y que ningún sindicato quiso validar con su firma, ya que esa parte de la Escala Técnica se saltó la negociación legítima de estos sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Policía, negociándolo directamente con el equipo de Gobierno del Ayto.

- **¿Por qué motivos quieren negociar esta parte de la Escala Técnica sus condiciones laborales?**

1. Son conscientes que hay un único fondo económico para negociar las condiciones de todos, y les premia el ansia de coger el trozo más grande del pastel.
2. Para que sigan siendo un secreto algunas de sus condiciones laborales.



- **¿Actualmente negocia la Corporación con los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Policía Municipal las condiciones laborales de toda la plantilla, incluida la Escala Técnica?**

Sí, y tanto la Corporación como los sindicatos, en un ejercicio de transparencia, quieren reflejar las condiciones laborales de todos en un único texto. Nuestras organizaciones pretenden que haya un reparto más justo del dinero.





- **¿Reconoce la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA el derecho al descanso?**

Si, el Artículo 40. y dice lo siguiente:

*“2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y **garantizarán el descanso necesario**, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.”*

- **¿Con respecto a las suspensiones de descansos semanales y los cambios de turno podrían incurrir estos mandos y sus responsables en algún delito contra los derechos de los trabajadores?** Si, el Artículo 311 del Código Penal dice:

“Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a seis años y multa de seis a doce meses:”

“Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a seis años y multa de seis a doce meses:”

1. Los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impongan a los trabajadores a su servicio condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.”

- **Y con respecto a la utilización del engaño o coacciones para limitar el ejercicio de la libertad sindical y su derecho a la negociación ¿podrían incurrir estos mandos y sus responsables en algún delito contra los derechos de los trabajadores?** Si, el Artículo 315 del Código Penal el cual dice:

“1. Serán castigados con las penas de prisión de seis meses a dos años o multa de seis a doce meses los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical...”

2. Si las conductas reseñadas en el apartado anterior se llevaren a cabo con coacciones serán castigadas con la pena de prisión de un año y nueve meses hasta tres años o con la pena de multa de dieciocho meses a veinticuatro meses.”

- **¿Existen sentencias que reconocen el derecho de los Policías a planificar y programar con la familia el tiempo libre?**

Sí, y en una de ellas reconocen a los policías locales de Ourense el derecho, como todos los demás funcionarios, a planificar y programar con sus familias el tiempo de descanso, y el juez añade que no entiende que a última hora, en la semana inmediatamente anterior a uno de esos eventos, la Jefatura altere unilateralmente el cuadro de descanso y vacaciones.



- **¿CPPM, UPM, CSIT UNIÓN PROFESIONAL y UGT denunciarán?**

Sí, y pondremos a disposición de todos nuestros afiliados los servicios jurídicos para cualquier reclamación que se quiera hacer, con independencia de las medidas legales que se estudien y se puedan tomar por el Sindicato contra el/los responsables de este abuso, que a nuestro entender es ilegal.

- **¿CPPM, UPM, CSIT UNIÓN PROFESIONAL y UGT pedirán responsabilidades?**

Sí, ya que en el Acuerdo de Policía recoge la excepcionalidad de suspender el descanso semanal ante una necesidad justificada, pero en este caso, consideramos que esta necesidad debería haberse previsto, lo que no han hecho.

Al igual, solicitaremos responsabilidades por las irregularidades, al no notificar por escrito las suspensiones de descanso semanal, ya que os informamos que, cualquier cambio importante que pueda repercutir en la vida del funcionario, deberá notificarse por escrito y se dará copia.

NUESTRAS ORGANIZACIONES PEDIRÁN LA COMPARECENCIA DEL COMISARIO GENERAL PARA QUE DÉ EXPLICACIONES EN LA MESA SECTORIAL DE POLICÍA, Y SE SOLICITARÁ EL CESE INMEDIATO DEL MANDO/OS RESPONSABLES DE ESTAS SITUACIONES, Y DE LA APERTURA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS A ESTOS.